

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00613.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

Conforme ya se indicara en auto del 12 de marzo de 2020, no se tienen en cuenta las diligencias de notificación personal de los señores NOEL ARTURO y JOSÉ DEL CARMEN FONSECA BARAJAS, que fueran allegadas por el apoderado de los interesados en memorial presentado vía correo electrónico el 9 de abril del cursante año, por cuanto esta juez no ha autorizado la notificación de tales personas.

No obstante lo anterior, esta Juez, teniendo en cuenta que en memorial visto a folio 74 del expediente, el apoderado de los interesados manifestó que los precitados señores NOEL ARTURO y JOSÉ DEL CARMEN FONSECA BARAJAS son los únicos otros asignatarios conocidos del causante, se dispone:

Teniendo en cuenta que con la demanda fue aportado el registro civil de nacimiento del señor **NOEL ARTURO FONSECA BARAJAS**, esta Juez lo requiere para que en el término de veinte días (20) prorrogables por otro igual, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 1.289 del C. C. y 492 del C.G.P por medio del cual se modificara el art. 591 del C. de P.C., manifieste si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido, es decir, de su progenitora MARIA DEL AMPARO BARAJAS BARAJAS. *Notifíquesele personalmente el auto que declaró abierto el proceso de sucesión.*

De otra parte, y como quiera que respecto del señor **JOSÉ DEL CARMEN FONSECA BARAJAS**, no se aportó copia de su registro civil de nacimiento, se le les requiere para que en el evento de estar interesado en comparecer al presente proceso, otorgue poder a un abogado que lo represente y aporte copia de su correspondiente registro civil de nacimiento. *Comuníquesele por el medio más expedito.*



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición formulada por el señor NOEL ARTURO FONSECA BARAJAS en memorial remitido via correo electrónico el 5 de abril del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b34482944593be1ea3c88402be42967441e595924a01f0c7c656206da7ae144

Documento generado en 15/04/2021 03:38:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**